



CUT: 221310-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0192-2023-ANA-AAA.M

Cajamarca, 22 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 221310-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el señor Luis Armas Jimenes; quien solicita acreditación de la disponibilidad hídrica superficial y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrícolas, proveniente del manantial El Aliso, para el desarrollo del Proyecto: “Sistema de Riego El Aliso”, políticamente ubicado en el centro poblado San Miguel, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídrico, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 del referido artículo, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, respecto a la acumulación de los procedimientos de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico; el numeral 79.2 del artículo 79 del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, establece que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, mediante escrito del visto, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, el señor Luis Armas Jimenes; solicita acreditación de la disponibilidad hídrica superficial y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrícolas, proveniente del manantial El Aliso, para el desarrollo del Proyecto: “Sistema

de Riego El Aliso”, políticamente ubicado en el centro poblado San Miguel, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, a través del Informe Técnico N° 0024-2023-ANA-AAA.M/LOBM de fecha 10 de marzo de 2022, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de evaluada la documentación obrante en el expediente concluye:

1. El señor Luis Armas Jimenes, ha cumplido con presentar los requisitos mínimos requeridos para el procedimiento de acreditación de la disponibilidad hídrica superficial, como también ha demostrado disponibilidad hídrica en el probable punto de la captación.
2. La demanda de agua para el proyecto, se ha calculado para un área total bajo riego de 1,0373 ha, con cédula de los cultivos: papa, maíz y pastos bajo riego, con un volumen total anual de hasta 2 499,88 m³.
3. Se ha cumplido con hacer público un estrato de la solicitud, a través del Aviso Oficial N° 0009-2023-ANA-AAA.M-ALA.H de fecha 01/02/2023, publicado en: subprefectura del distrito de Marcabal, tenencia gobernación del caserío de San Miguel, presidencia de rondas del caserío de San Miguel, juzgado de paz de primera nominación del distrito de Marcabal y en la ALA Huamachuco.
4. Se realizó la verificación técnica de campo por el ALA Huamachuco, en el punto de la captación ubicado en el centro poblado San Miguel, distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad.
5. El plan de aprovechamiento hídrico no afecta a otros derechos de terceros, según el planteamiento hidráulico se tiene las obras hidráulicas: captación, línea de conducción, represa de almacenamiento, línea de distribución, sistema de riego por aspersión.
6. El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos para la factibilidad de la autorización de ejecución de obras y que conlleva a su aprovechamiento hídrico.
7. El expediente técnico constructivo esta rubricado por Ingeniero habilitado y colegiado y en el lugar de ejecución de obras, cuenta con las servidumbres de paso, de acuerdo a documentación que obra en expediente.
8. No se requiere Certificación Ambiental, ya que es un proyecto rural existente con superficie menor a diez (10) hectáreas (Memorandum (M) N° 095-2019-ANA-GG/OAJ, de la Autoridad Nacional del Agua), por lo que no generará impactos negativos significativos, y se encuentra excluido según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprueba la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, modificado según Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM.
9. El administrado, acredita sus propiedades, para lo cual adjunta dos (02) títulos de propiedad, expedido por el Ministerio de Agricultura (PETT).
10. Se concluye que es de opinión técnica declarar procedente la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial con fines agrícolas, proveniente del manantial El Aliso ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 828 702_Este y 9 147 374_Norte, altitud de 3 381 m.s.n.m., por un volumen total anual de hasta 2 499,88 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,14 l/s, para un área bajo riego de 1,0373 ha, para el desarrollo del Proyecto “Sistema de Riego El Aliso”, políticamente ubicado en el centro poblado San Miguel, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, solicitada por el señor Luis Armas Jimenes.

Que, de conformidad con la evaluación técnica el expediente administrativo cumple con los requisitos que se exige para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica y para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, tal como lo exige el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI y conforme a los

Formatos de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; así mismo cumple con los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA para los procedimientos solicitados, en consecuencia, es factible amparar la pretensión del administrado;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 073-2023-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines agrícolas, proveniente del manantial El Aliso, por un volumen total anual de hasta 2 499,88 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,14 l/s, para un área bajo riego de 1,0373 ha, para el desarrollo del Proyecto: “Sistema de Riego El Aliso”, políticamente ubicado en el centro poblado San Miguel, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, solicitada por Luis Armas Jimenes, de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Distribucion mensual de volúmenes para uso agrícola														
Fuente de Agua	Unidad	Meses												Volumen Anual (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial El Aliso	l/s	0,02	0,00	0,00	0,10	0,12	0,14	0,11	0,12	0,03	0,09	0,14	0,07	
	m3/mes	60,86	0,00	0,00	255,38	330,00	359,10	284,95	318,30	79,20	251,38	375,46	185,25	2 499,88

Cuadro N° 02: Datos de la acreditación de la disponibilidad hídrica													
Proyecto		"Sistema de Riego El Aliso"											
Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa		Fuente de Agua						Volumen Anual hasta (m3)	
Centro Poblado	San Miguel	Cuenca-U.H.5	Crisnejas	ALA	Huamachuco	Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de la Captación				Volumen Anual hasta (m3)
		Cuenca-U.H.6	Condebamba	AAA	Marañón				Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur				
Distrito	Marcabal	U.H.7	Medio Condebamba						Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)		
Provincia	Sánchez Carrión	Uso Projectado											
Región	La Libertad	Clase	Productivo	Tipo	Agrícola	Superficial	Manantial	El Aliso	828 702	9 147 374	3 031	2 499,88	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a Luis Armas Jimenes, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Agrícolas, para el desarrollo del proyecto: Sistema de Riego El Aliso”, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Aprobación del Plan de Aprovechamiento:

El recurso hídrico proviene del manantial El Aliso, para un área bajo riego de 1,0373 ha, para el plan de aprovechamiento hídrico por un volumen anual de hasta 2 499,88 m³, y de acuerdo a la disponibilidad hídrica. El plan de aprovechamiento hídrico, no interfiere derechos de terceros.

b. Aprobación del Sistema Hidráulico:

El sistema hidráulico, está conformado por: i) captación, ii) línea de conducción, iii) represa de almacenamiento, iv) línea de distribución, v) sistema de riego por aspersión.

c. Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico:

Comprende la autorización propiamente dicha de las obras, según especificaciones técnicas que se describen en el expediente técnico de las estructuras detalladas:

- Captación tipo rustica.
- Línea de conducción, con tubería PVC de 2" de diámetro y longitud de 23 m.
- Represa de almacenamiento impermeabilizada con capacidad de 300 m³, de dimensiones base superior (13 m de largo x 10 m de ancho) y base inferior (11 m de largo y 8 m de ancho)
- Línea de distribución, manguera de polietileno tipo movable de 1" de diámetro y longitud total de 400 m.
- Sistema de riego por aspersión, mediante la colocación de 10 aspersores de 1/2" de diámetro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el plazo de ejecución de las obras es de treinta (30) días calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la Resolución Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente Resolución NO autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la ALA Huamachuco la notificación de la presente resolución a Luis Armas Jimenes, en el modo y forma de ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN ROGGER PAJARES VIGO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN